



RESOLUCIÓN SUPERIOR N°

22 MAR. 2017

(000001)

“Por medio de la cual se adopta la política y estrategia de Información y Comunicación de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 872 de 2003, estableció las directrices necesarias para crear el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que a través del decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional expidió el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2009; actualizado a través del Decreto 943 de 2014.

Que en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, se estableció como eje transversal de todo el modelo de “Información y comunicación”

Que en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI 2014- se estableció que para el desarrollo del eje transversal de información y comunicación se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de la ciudadanía y de las partes interesadas.



0 0 0 0 0 1

Que la Rectoría de la Universidad presentó al Consejo Superior la “Política y Estrategia de Comunicación Componente del MECI 1000:2014 – y el NTCGP 1000:2009 Comunicación Pública, de la Universidad del Atlántico”.

Que es función del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico fijar las políticas generales de la Institución.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de Información y Comunicación de la Universidad del Atlántico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La política de Información y Comunicación será de obligatoria observancia y aplicación en las demás directrices trazadas por la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página Web de la Universidad del Atlántico, la política de Información y Comunicación, para que sea conocida por todos los funcionarios de la Institución, la comunidad y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los **22 MAR. 2017**


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario